



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 64/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2013

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 1/13 "Adquisición de Carpintería de Aluminio",
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 3, 5 y 7, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó se instrumenten los medios para la adquisición y colocación de la carpintería de aluminio -con salida al exterior y con barral antipánico- según los planos adjuntos para su colocación en las sedes de Alte. Brown 1250, Alsina 1826 y Cnel. Cárdenas 2707 todas de la CABA.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, en razón de ello, esta Secretaría le dio curso mediante la solicitud de apertura de expediente por el Régimen de Caja Chica Especial (fs. 9).

Que a fs. 11/7 obra informe sobre los detalles técnicos requeridos.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a las firmas Metalcer (fs. 19/20), Alukolor (fs.21/2), Al Cerramientos (fs. 23/4), ViceMetal S.R.L. (fs. 25/6), Taller Americano (fs. 27/8), Filomar Cristales (fs. 35/6), Totalseg (fs. 40/1) y Habital Design S.A.(fs. 42/3).

Que la única oferta presentada se encuentra glosada a fs. 49/51, actualizada a fs. 63/5, y corresponde a HABITAL DESIGN S.A..

Que, asimismo, se informa que no se han presentado otras ofertas (fs 33/34).

Que a fs. 61 se encuentra agregado el informe técnico sobre la única oferta presentada, del que surge que no presenta objeciones a la oferta.

Que por tanto corresponde adjudicar el objeto de esta contratación a la única oferta presentada que corresponde a HABITAL DESIGN S.A. (CUIT 30-707987405-9) por un monto de pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Ocho (\$ 37.708) de acuerdo a su oferta de fs. 42.

Que a fs. 33 se procedió a realizar la afectación presupuestaria, la que fue complementada a fs. 52 hasta llegar a la suma de \$ 37.369; correspondiendo se





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

realice la adecuación complementaria hasta alcanzar la suma ofertada a fs. 42.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición y colocación de la carpintería de aluminio -con salida al exterior y con barral antipánico- según los planos adjuntos para su colocación en las sedes de Alte. Brown 1250, Alsina 1826 y Cnel. Cárdenas 2707 todas de la CABA solicitud, conforme surge de las actuaciones y los considerandos de la presente y por el Procedimiento de Caja Chica Especial (Resolución AGT N° 123/11)

Artículo 2°: Adjudicar a la firma HABITAL DESIGN S.A. (CUIT 30-707987405-9) los renglones objeto de la contratación de acuerdo a su oferta de fs. 63/5 y por un monto total de pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Ocho (\$ 37.708).

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma HABITAL DESIGN S.A. (CUIT 30-707987405-9) de la suma de pesos Diez y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$ 18.854,00), por el 50% de anticipo contra la presentación de la factura respectiva.

Artículo 4°: Aprobar el pago a la firma HABITAL DESIGN S.A. (CUIT 30-707987405-9) de la suma de pesos Diez y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y

Cuatro (\$ 18.854,00), correspondiente al saldo de lo aprobado en el Artículo 2, luego de entregado y colocado los materiales y contra la presentación de la factura respectiva.

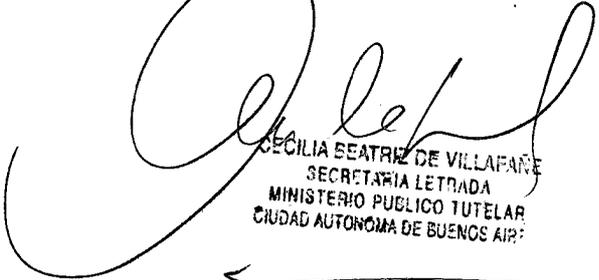
Artículo 5º: Instruir a la Dirección pertinente a fin que se proceda a realizar la adecuación presupuestaria complementaria hasta alcanzar el precio total de la contratación ordenada.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese



ROGELIO SERGIO MARTÍNEZ
Secretaría General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires... 11 ... de ... abril ... de 2013 ...



CÉCILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES